

2. La inscripción en la competición, su tramitación y, en su caso, emisión de licencias deportivas, se efectuará por las Federaciones Deportivas Andaluzas, que deberán remitir a la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Turismo y Deporte copia de los boletines de inscripción, calendario del desarrollo de las competiciones y copia de la afiliación a la Mutualidad General Deportiva.

Para la emisión de las licencias deportivas será preceptiva la presentación del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.

Artículo 7. Régimen disciplinario.

1. En el desarrollo de las competiciones, los participantes estarán sujetos al régimen disciplinario propio de cada Federación Deportiva Andaluza, teniendo competencia en esta materia los respectivos Comités de Competición.

2. Las resoluciones de estos Comités serán recurribles ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva, en el plazo de tres días hábiles, contados desde el siguiente al de su notificación.

Artículo 8. Fases posteriores a la andaluza.

1. En los Campeonatos de España de Edades Infantil y Cadete, que se celebrarán con posterioridad a las finales andaluzas de las competiciones de iniciación al rendimiento deportivo, podrán participar todos aquellos equipos y deportistas andaluces que reúnan los requisitos que se establezcan en las convocatorias respectivas del Consejo Superior de Deportes.

2. La participación de los deportistas andaluces en dichos Campeonatos de España queda reservada exclusivamente a las edades que disponga, en su caso, el Consejo Superior de Deportes en las convocatorias que organice a tal efecto.

Disposición adicional. Convocatoria de la XIII Edición.

1. Se convoca la XIII Edición de los Juegos Deportivos de Andalucía de Iniciación al Rendimiento Deportivo para la temporada 1997/1998.

2. Las edades de los participantes en las categorías deportivas de las competiciones de iniciación al rendimiento deportivo para la temporada 1997/1998 serán las siguientes:

- Categoría Infantil: Participantes nacidos en los años 1984 y 1985.
- Categoría Cadete: Participantes nacidos en los años 1982 y 1983.

3. Los deportes que se desarrollarán serán los siguientes:

- a) Deportes individuales: Ajedrez, Atletismo (Campo a Través), Bádminton, Gimnasia Rítmica, Judo, Natación, Orientación y Tenis de Mesa.
- b) Deportes de asociación: Baloncesto, Balonmano, Fútbol y Voleibol.

Disposición derogatoria única.

1. Quedan derogadas todas las normas de igual o inferior rango en lo que contradigan lo dispuesto en esta Orden.

2. Quedan derogadas expresamente las siguientes disposiciones:

- La Orden de 12 de noviembre de 1985, sobre Creación y Competencias de las Comisiones Andaluza y Provinciales de los Juegos Deportivos de Andalucía.
- La Orden de 14 de mayo de 1993, modificativa de las competencias y composición de las Comisiones Andaluza y Provinciales de los Juegos Deportivos de Andalucía, creadas por la Orden de 12 de noviembre de 1985.

Disposición final primera. Desarrollo.

Se faculta al Director General de Actividades y Promoción Deportiva para adoptar las actuaciones precisas en desarrollo y aplicación de esta Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de noviembre de 1997

JOSE NUÑEZ CASTAIN

Consejero de Turismo y Deporte

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 269/1997, de 25 de noviembre, por el que se crean sesenta y dos Institutos de Educación Secundaria.

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, en su artículo 17 establece, entre las enseñanzas de régimen general, la de Educación Secundaria, que comprende Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional específica de Grado Medio.

El Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias, desarrolló el artículo 14 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y estableció la denominación genérica de los nuevos Centros públicos que impartirán, conforme a lo establecido en el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, las enseñanzas del nivel correspondiente y, de manera transitoria hasta su extinción, las reguladas en la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa.

Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia han propuesto la modificación de la actual Red de Centros públicos con el objetivo de racionalizar su estructura de funcionamiento.

Por todo ello, en el ejercicio de las competencias que a la Comunidad Autónoma reconoce el artículo 19 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, y a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia, previa deliberación del Consejo de Gobierno del día 25 de noviembre de 1997,

DISPONGO

Primero. Se crean los Institutos de Educación Secundaria que se recogen en el Anexo del presente Decreto.

Se suprimen los Colegios de Educación Infantil y Primaria que se relacionan en el Anexo, ubicándose en sus instalaciones los correspondientes Institutos de Educación Secundaria.

Se suprimen las Secciones de Educación Secundaria Obligatoria que se recogen en el Anexo, por transformación en Institutos de Educación Secundaria.

Disposición final primera. Se autoriza al Consejero de Educación y Ciencia a establecer las enseñanzas que deberán impartir los citados Centros.

Disposición final segunda. El presente Decreto producirá efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de noviembre de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO

ALMERIA

Instituto de Educación Secundaria (04700430).
(C.P. «Virgen del Mar») (04000067).
Localidad: Adra.

Instituto de Educación Secundaria (04700466).
(C.P. «Cruz de Caravaca») (04001001).
Localidad: Almería.

Instituto de Educación Secundaria (04700442).
(C.P. «Azcona») (04000894).
Localidad: Almería.

Instituto de Educación Secundaria (04700481).
(C.P. «Pablo Ruiz Picasso») (04005569).
Localidad: El Ejido.

Instituto de Educación Secundaria (04700363).
Por transformación de la Sección (04700363).
Localidad: La Mojonera.

Instituto de Educación Secundaria (04700399).
Por transformación de la Sección (04700399).
Localidad: Serón.

Instituto de Educación Secundaria (04700417).
Por transformación de la Sección (04700417).
Localidad: Sorbas.

Instituto de Educación Secundaria (04700429).
Por transformación de la Sección (04700429).
Localidad: Tabernas.

Instituto de Educación Secundaria (04700508).
Por fusión del I.E.S. (Antiguo I.B. «José Marín») (04004361) y del I.E.S. (Antiguo I.F.P. «Los Vélez») (04005387).
Localidad: Vélez Rubio.

CADIZ

Instituto de Educación Secundaria (11700691).
Por transformación de la Sección (11700691).
Localidad: Cádiz.

Instituto de Educación Secundaria (11700354).
Por transformación de la Sección (11700354).
Localidad: Chiclana de la Frontera.

Instituto de Educación Secundaria (11700810).
(C.P. «La Arboleda») (11603488).
Localidad: Puerto de Santa María.

Instituto de Educación Secundaria (11700834).
(C.P. «Las Banderas») (11007508).
Localidad: Puerto de Santa María.

Instituto de Educación Secundaria (11700822).
(C.P. «Antonio de la Torre») (11004222).
Localidad: Puerto de Santa María.

Instituto de Educación Secundaria (11700718).
Por transformación de la Sección (11700718).
Localidad: Puerto Real.

Instituto de Educación Secundaria (11700721).
Por transformación de la Sección (11700721).
Localidad: San Fernando.

Instituto de Educación Secundaria (11700731).
Por transformación de la Sección (11700731).
Localidad: Tarifa.

Instituto de Educación Secundaria (11700858).
(C.P. «Maestro Fco. Fatou») (11006036).
Localidad: Ubrique.

Instituto de Educación Secundaria (11700743).
Por transformación de la Sección (11700743).
Localidad: Villamarín.

CORDOBA

Instituto de Educación Secundaria (14700365).
Por transformación de la Sección (14700365).
Localidad: Fernán Núñez.

Instituto de Educación Secundaria (14700353).
Por transformación de la Sección (14700353).
Localidad: Hornachuelos.

Instituto de Educación Secundaria (14700377).
Por transformación de la Sección (14700377).
Localidad: Priego de Córdoba.

Instituto de Educación Secundaria (14700468).
Por fusión del I.E.S. (Antiguo I.B. «Antiguo I.B.») (14006485) y de la Sección (14007428).
Localidad: Rute.

Instituto de Educación Secundaria (14700444).
(C.P. «Ntra. Sra. de la Estrella») (14007775).
Localidad: Villa del Río.

GRANADA

Instituto de Educación Secundaria (18700517).
Por transformación de la Sección (18700517).
Localidad: Caniles.

Instituto de Educación Secundaria (18700542).
Por transformación de la Sección (18700542).
Localidad: Granada.

HUELVA

Instituto de Educación Secundaria (21700502).
Por fusión del I.E.S. (Antiguo I.B. «Guadiana») (21000528) y del I.E.S. (Antiguo I.F.P. «León Ortega») (21003700).
Localidad: Ayamonte.

Instituto de Educación Secundaria (21700423).
Por transformación de la Sección (21700423).
Localidad: Bollullos Par del Condado.

Instituto de Educación Secundaria (21700435).
Por transformación de la Sección (21700435).
Localidad: Cartaya.